



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte uno (2021)

REF: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
N°. **110013110022 20210000855 00**

Subsanada oportunamente y por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, instaurada a través de defensor de familia del ICBF por JACKELINE CASTAÑEDA NIETO progenitora de la menor de edad FARAH GELENA MKAREN CASTAÑEDA, contra ADHAN MKAREN:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. En los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaria la inscripción del señor ADHAN MKAREN quien se encuentra con derecho a intervenir en la presente privación, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
3. Se reconoce personería al Dr. LUIS FERNANDO MORALES VIRGUEZ, como apoderado de la parte actora, para que actúe en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez